O R D E N A N Z A Nº 1408

VISTO: la Ley Nº 8033, sancionada con fecha 16 de abril de 1991, por la que se crea en la Quinta Circunscripción Judicial, un Juzgado en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, con asiento en esta ciudad de Morteros, y

CONSIDERANDO: I) Que la apertura de este Juzgado fue la concreción de una vieja aspiración de toda la zona, que veía seriamente dificultado su acceso al servicio de la justicia, por las desigualdades generadas por los costos las distancias, en especial para las personas de menores recursos.

II) Que con la creación del Tribunal local se han solucionado problemas como: dificultad para obtener testigos, nulidad de sumarios por la actuación policial sin control jurisdiccional o inexistencia del reconocimiento de derechos particulares.

III) Que la experiencia de más de un año y medio de funcionamiento creó en las instituciones y comunidad toda, la conciencia de la real necesidad de su existencia, por cuanto no sólo disminuyeron los conflicto; sino que comenzaron a respetarse en forma efectiva las garantías individuales y los derechos constitucionalmente reconocidos.

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: DECLARASE de interés municipal el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, instalado como consecuencia de la Ley Provincia: Nº 8033.

Art. 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a adoptar todas las medidas conducentes para apoyar su permanencia, Convócase a las entidades intermedias y a la población en general a respaldar la decisión municipal y, si fuere necesario, pronunciarse por los medios que estimen procedente en favor de la permanecía de dicho Juzgado.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo protocolícese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SIETE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-